

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

9455 MADRID

Doña María Jesús Palmero Sandín, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número concurso voluntario 417/2009, referente al deudor don Francisco Peña Aranda, con DNI 02489569A, por auto de fecha 28 de febrero de 2012 se ha acordado lo siguiente:

1.- Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 6 de octubre de 2011, por falta de quórum en la constitución.

2.- Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 12 de enero de 2012.

3.- Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1 de la Ley Concursal.

4.- Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

5.- Formación de la Sección Sexta de calificación del concurso.

6.- Póngase en conocimiento de los interesados que dentro de los diez días siguientes a la última publicación de se dé a la presente resolución conforme al artículo 144 en relación con los artículos 23 y 24 de la Ley Concursal, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección sexta alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Dado en Madrid, 1 de marzo de 2012.- La Secretario Judicial.

ID: A120015784-1